

“LA UNION EUROPEA Y LA VIDA LOCAL”

A Coruña, 28 de abril de 2011

Antolín Sánchez Presedo, eurodiputado socialista

Agradezco al Alcalde, al Presidente del Tribunal Económico Administrativo de A Coruña y a los organizadores de este VI Encuentro de Órganos Económico Administrativos su invitación a participar en este evento.

Aprecio mucho la oportunidad de dirigirme a ustedes cuando se cumplen 25 años de la incorporación de España al proyecto europeo. El Tratado de Adhesión fue aprobado por unanimidad. La integración suscitó una enorme esperanza, sobre todo en comunidades de emigración como Galicia. Existía la sensación de que se unían nuevamente el pasado y el futuro de nuestro país.

En la actualidad sufrimos el impacto de la crisis más importante en ocho décadas, pero las difíciles circunstancias que atravesamos no pueden hacernos perder la perspectiva histórica. Quienes pueden reconstruir mentalmente las imágenes de nuestra realidad en este tiempo conocen la positiva evolución de nuestro país. Según datos del Fondo Monetario Internacional, el PIB de España en 1985 era de 176.690 millones de dólares mientras que en 2010 se situaba en 1.374.770 millones; nuestra riqueza en términos nominales se ha multiplicado por más de siete en este período.

Después de un programa tan completo, no puedo evitar sentirme como el último obstáculo antes de la clausura oficial que les permitirá disponer del tiempo libre que se merecen y disfrutar de los encantos y atractivos de esta maravillosa y acogedora ciudad. Como ya habrán comprobado su lema de “ciudad en que nadie es forastero” es fiel reflejo de la realidad.

Me viene a la memoria la anécdota de un juez que, dado el retraso acumulado en las sucesivas vistas, rogó a los letrados de las partes que ya que habían presentado por escrito unas prolíficas alegaciones fueran excepcionalmente breves en sus intervenciones. Uno de los letrados se comprometió formalmente a no decir más de tres

palabras y el otro, para no ser menos e incluso superarlo, aseguró que a él le bastaría con la tercera parte que a su colega. Abierto el juicio y concedida la palabra al primer letrado se limitó a decir “Señoría, pido justicia”, lo cual levantó la natural expectación cuando se trasladó al otro. Este dijo “Amén”.

Si yo tuviera que condensar mi intervención, diría que en la vida local están las raíces y las hojas nuevas de Europa. Tengo una doble legitimidad para afirmarlo, pues he sido alcalde y en la actualidad soy eurodiputado.

Europa comienza en los hogares, está presente en las ciudades y los pueblos. La vida local es una permanente fuente de inspiración en la vida de la Unión. Cuando se habla de pensamiento griego, de derecho romano o de espíritu renacentista no puede olvidarse que la “polis” de Atenas, el “cives” de Roma y el “stato” de Florencia, son creaciones locales. La Unión Europea como entidad política, ámbito de ciudadanía y espacio público no es algo aparte o diferente, sino que es un hito más en la evolución democrática de esta tradición que nació en el mundo local y avanza hacia el mundo global.

El éxito europeo, tras la dramática experiencia que situó nuestro continente al borde del abismo en la primera mitad del siglo XX, ha consistido en identificar que la única estrategia para superar los viejos antagonismos y vivir en paz en nuestro continente es volver a lo básico. Olvidarse de las pretensiones hegemónicas y de dominación. Para civilizar Europa, había que unir intereses y trabajar en común al servicio de los ciudadanos. Recuperar la lógica del hogar, por eso se situó la economía –en su acepción etimológica de servidora del hogar- como elemento propulsor. El Tratado de Roma responde a la lógica de “vivir juntos, asociar nuestras fuerzas creadoras y tener un destino común”.

El influjo de la Unión en nuestras vidas, en nuestra realidad cotidiana, es creciente. Cuando España se integró en la Unión Europea, el acervo comunitario constaba de 60.000 páginas, en la actualidad se aproxima a las 97.000. Es un código de instrucciones que afecta a todos los aspectos de nuestra vida. El pasado mes de julio, la “Local Government Association” del Reino Unido difundió un informe en el que calculaba que el coste de toda la regulación sobre la economía de su país desde 1988

había sido de 176 mil millones de libras de los que 124 mil millones, el 71%, tiene su origen en la legislación europea. La mayor parte de la legislación nacional implementa la europea, comienza su vida en Bruselas. Es preciso llamar la atención sobre la importancia de la dimensión comunitaria. En todos los aspectos y, muy particularmente, en la actividad municipal: la contratación pública, el tratamiento de residuos, la calidad de las aguas, la eficiencia energética, los programas derivados de fondos europeos, etc.

En este encuentro de juristas quisiera señalar que la Unión Europea es, ante todo, una Comunidad de Derecho y que el derecho ha tenido un papel esencial en el proceso de integración comunitaria. Poca gente sabe que la institución comunitaria que resultó decisiva para situar a los ciudadanos en el corazón de la vida comunitaria fue el Tribunal de Justicia, a quien corresponde interpretar los Tratados.

La sentencia Van Gend & Loos, de 5 de febrero de 1963, que resuelve un recurso prejudicial planteado por un tribunal administrativo holandés en materia fiscal, marcó la línea divisoria. Debía resolver la reclamación de una empresa holandesa que importaba productos químicos de Alemania y consideraba que, en virtud de la cláusula “stand still” contemplada en el artículo 12 del Tratado de Roma, que prohíbe a los Estados miembros establecer nuevos derechos de aduana o crear otros nuevos en sus relaciones comerciales recíprocas, no debía pagar un florín más que en 1958. El Tribunal tuvo que decidir si las obligaciones del Tratado sólo vinculan a los Estados y deben ventilarse entre los mismos, como es habitual en el derecho internacional, y si el sistema dualista que considera que una norma no nacional no puede crear derechos y obligaciones para los propios nacionales es aplicable. La decisión era de gran envergadura, de hecho Holanda, respaldada por Alemania, Bélgica y por el Abogado General, se oponía a las pretensiones de la empresa porque a su juicio los destinatarios de la obligación del artículo 12 eran los Estados y no los particulares a los que el precepto no menciona. El Tribunal rechazó estos argumentos. Consideró que este Tratado es más que un Tratado ordinario, un acuerdo limitado a crear obligaciones entre Estados, recuerda que su preámbulo se dirige a los pueblos más allá de los gobiernos nacionales, que su finalidad es la integración, que cuenta con un marco institucional en el que los individuos participan a través del Parlamento y del Comité Económico y Social, que su objetivo es instaurar un mercado común “cuyo funcionamiento concierne directamente a los individuos de la Comunidad” por lo que “constituye un nuevo ordenamiento jurídico

cuyos sujetos no son sólo los Estados miembros sino también sus nacionales” y que como beneficiarios, deben ver amparada la buena fe cuando actúan conforme al Tratado, e invocar sus beneficios. Esta sentencia establece el principio del efecto directo de las normas comunitarias y, consiguientemente, abre la posibilidad de que puedan ser invocadas por los particulares ante los jueces y tribunales.

Los recursos prejudiciales pueden dirigirse al Tribunal de Justicia comunitario por los órganos jurisdiccionales que en el ejercicio de sus funciones tengan una duda en la aplicación del derecho comunitario y precisen de un pronunciamiento para poder emitir un fallo. Este sistema asegura la interpretación uniforme del derecho comunitario al tiempo que deja su aplicación efectiva a los jueces nacionales. El concepto de órgano jurisdiccional es un concepto comunitario y no se refiere a la denominación, sino a la función y posición de una institución dentro del sistema de protección jurídica de los Estados miembros.

El Tribunal Económico Administrativo Central, en una resolución de 1990, había estimado que los Tribunales Económico Administrativos cumplen los requisitos establecidos por el Tribunal de Justicia para presentar cuestiones prejudiciales. Esta posición se ha visto respaldada por el Tribunal de Justicia comunitario en la sentencia *Gabalfrija* de 21 de marzo de 2000. El Tribunal estimó que un tribunal económico-administrativo, competente en el seno de la administración tributaria española para conocer de las reclamaciones fiscales en el marco de un tipo de recurso administrativo interno, reúne esta condición. El caso fue planteado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña en el seno de un litigio entre varios empresarios o profesionales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación con la deducción del IVA soportado por las operaciones realizadas antes del inicio de sus actividades. El Tribunal de Justicia, tras constatar el origen legal y permanencia de los Tribunales y el carecer obligatorio de su jurisdicción (ya que las decisiones de la Administración Tributaria sólo son recurribles en vía contencioso administrativa tras haber presentado una reclamación económico-administrativa); considerando que los interesados pueden presentar alegaciones y pruebas en apoyo de sus pretensiones y solicitar la celebración de vista pública; teniendo en cuenta que las resoluciones de los Tribunales han de ser motivadas, con exposición de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, y que la ley garantiza la separación funcional entre los

servicios de la administración tributaria responsables de adoptar las decisiones, por una parte, y, por otra, los tribunales económico-administrativos que resuelven las reclamaciones presentadas sin recibir instrucción alguna de la administración tributaria; dedujo que dichos tribunales tienen la calidad de tercero en relación con los servicios que adoptaron la decisión y la independencia necesaria para ser considerados órganos jurisdiccionales en el sentido del Tratado.

Retomando el hilo explicativo, lo que comenzó siendo una comunidad económica ha experimentando una profunda metamorfosis. Cuando se mira hacia atrás, puede percibirse que el método gradualista de Schuman ha permitido avanzar con botas de siete leguas.

En este proceso, el Tribunal de Justicia ha jugado un papel pionero en el reconocimiento de los derechos fundamentales y del derecho a la tutela judicial efectiva. Desde las Sentencias Stauder de 12 de noviembre de 1969, Internationale Handelsgesellschaft de 12 de diciembre de 1970 y Nold de 14 de mayo de 1975, ha venido desarrollando una importante jurisprudencia de carácter creativo y complementivo, apelando a las tradiciones jurídicas y constitucionales comunes así como a los instrumentos internacionales suscritos por los Estados miembros.

El activismo judicial se ha visto acompañada por importantes iniciativas políticas orientadas hacia la creación de una ciudadanía europea. En 1976 se hace explícito el propósito de crear una comunidad de ciudadanos en el Informe Tindemans, que contiene un capítulo titulado “La Europa de los Ciudadanos” en el que postulaba una serie de actuaciones para proteger sus derechos y formar una “conciencia europea (la unificación de pasaportes, la desaparición de los controles de fronteras, la utilización indistinta de los beneficios de la Seguridad Social, la convalidación de títulos, etc.). Mediante el Acta de 20 de septiembre de 1976 se produce la convocatoria de las primeras elecciones al Parlamento Europeo por sufragio universal, lo que marca un hito en la participación ciudadana y la legitimación democrática de la Unión. En 1984, el Parlamento Europeo aprueba un Proyecto de Tratado de la Unión Europea, presentado por el eurodiputado italiano Altiero Spinelli, que creaba una ciudadanía de la Unión sujeta a la de un Estado miembro y el Consejo Europeo de Fontainebleau crea el Comité “Europa de los Ciudadanos”, presidido por el eurodiputado italiano Adonnino, que

aprueba una serie de propuestas en esta dirección (libre circulación, sufragio activo y pasivo, protección diplomática y consular, defensor del pueblo). El Acta Única Europea de 1986 no recoge estas propuestas, pero el proceso de reforma permanece abierto y en el Consejo Europeo de Roma de 1990 se introduce la noción de una Ciudadanía Europea entre las directrices para las Conferencias Intergubernamentales. A la delegación española le corresponde el mérito de ser la primera en presentar un texto articulado y motivado al respecto. La ciudadanía europea se incorpora finalmente al Tratado de la Unión Europea aprobado en Maastricht en 1992. Uno de los derechos que la integran es el de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales del Estado miembro que residan. El nuevo Tratado crea también un Comité de las Regiones para que los representantes de las autoridades locales y regionales puedan participar en la vida de la UE,

Posteriormente, el Consejo Europeo de Colonia de junio 1999 acordó el establecimiento de una Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea con el fin de poner de manifiesto su importancia sobresaliente y su alcance ante los ciudadanos de la Unión. Se convocó una Convención para redactar el proyecto en la que participó el gallego Alvaro Rodríguez Bereijo, ex presidente del Tribunal Constitucional. El proyecto final proclamado por las instituciones comunitarias debía haber formado parte de la non-nata Constitución Europea. Su contenido, en la versión resultante de la reforma realizada en el Tratado de Lisboa tiene el mismo valor jurídico de los Tratados tal y como reconoce el nuevo artículo 6 del Tratado de la Unión Europea que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. Ciudadanía local y europea forman un todo inseparable, el servicio a los ciudadanos es el punto de encuentro de todas las políticas.

Jacques Delors calificó humorísticamente la Unión Europea como un OPNI, un objeto político no identificado. La articulación política de la diversidad europea no es tarea sencilla por su enorme complejidad y porque, como toda experiencia pionera, carece de precedentes. Habitan nuestro continente 500 millones de personas que hablan 23 lenguas oficiales (que suponen 506 combinaciones a efectos de traducción e interpretación y 3 caracteres de escritura diferentes), 60 lenguas regionales y minoritarias autóctonas con algún tipo de reconocimiento y centenares más procedentes de cualquier rincón de nuestro planeta. Los 27 Estados miembros que integran la UE cuentan con 271 regiones (de las cuales 73 tienen poder legislativo) y 95.000 entidades

territoriales con poderes muy diferentes. El mapa de los gobiernos locales presenta diferencias significativas. Mientras en los países nórdicos -Suecia, Finlandia y Dinamarca- cuentan con gobiernos locales que gestionan entre un 30% y un 40% del gasto público total y se configuran como la estructura básica del Estado de Bienestar, países como Francia, Italia o España tienen entidades locales que gestionan el 12% y el 15% del presupuesto público. Pero si en algo está especializada Europa es en hacer trajes a la medida.

El Comité de las Regiones ha presentado en junio de 2009 un Libro Blanco sobre la Gobernanza Multinivel, un nuevo “palabro” político que comprende la respuesta a las necesidades sociales por parte de todos sus actores. Sostiene que “la gobernanza multinivel no se resume en la traducción de los objetivos europeos o nacionales en acción local o regional, sino que debe entenderse, asimismo, como un proceso de integración de los objetivos de los entes regionales y locales en las estrategias de la Unión Europea”. La gobernanza europea no puede comprenderse únicamente desde el ángulo del reparto o del ejercicio de competencias, bajo los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, sino como un sistema de acción político basado en una cultura de asociación y lealtad mutua y en el desarrollo de principios de buena gobernanza. La gobernanza multinivel posibilita promover y difundir las mejores prácticas. El aprendizaje y el compromiso están en su raíz, por eso el Comité de las Regiones apoya la iniciativa piloto “Erasmus de los responsables políticos locales y regionales” y estima que el Pacto de los Alcaldes para la lucha contra el cambio climático es un modelo de referencia para señalar el compromiso de los municipios con los objetivos estratégicos de la Unión.

Estos objetivos han sido recientemente definidos. La Estrategia Europa 2020, aprobada en el primer semestre de 2010 durante la presidencia española del Consejo, establece el crecimiento inteligente, sostenible e integrador como prioridad europea durante la presente década. Para conseguirlo cuantifica cinco objetivos y establece siete prioridades temáticas:

Objetivos (5):

- Empleo (75% de la población entre 20 y 64 años)
- I+D (3% del PIB)
- Energía (20/20/20 más eficiencia y renovables, menos emisiones que podrían descender hasta un 30% si se dan condiciones)
- Educación (abandono escolar inferior al 10% y un 40% jóvenes con estudios superiores completos)
- Pobreza: 20 millones menos de pobres en Europa (el umbral de pobreza es el 60% de los ingresos medios disponibles en un Estado miembro).

Iniciativas (7): "Unión por la Innovación", "Juventud en Movimiento", "Una agenda digital", "Una Europa que utiliza eficazmente los recursos", "Una política industrial para la era de la mundialización", "Agenda de nuevas cualificaciones y empleos" y "Plataforma europea contra la pobreza".

Uno de los motivos del fracaso de la anterior Estrategia de Lisboa había sido la escasa apropiación y efectividad en la implementación de sus objetivos. Alinear la acción de todas las instituciones públicas, los interlocutores sociales y la sociedad civil será decisivo para conseguir el éxito de la nueva estrategia.

Es la lógica ínsita en el paquete de gobernanza económica, actualmente en discusión en el seno de las instituciones europeas, que se basa en tres elementos:

- 1) El establecimiento de un mecanismo de estabilidad, con un proceso de reforma del Tratado en marcha, cuya movilización va a responder a criterios de estricta condicionalidad y que debería conducir hacia una aproximación de estándares fiscales y laborales,
- 2) El paquete legislativo: contiene cinco Reglamentos (para reformar los aspectos preventivos y correctivos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, hacerlo efectivo y completarlo con la corrección de desequilibrios macroeconómicos e imposición de sanciones por incumplimiento) y una Directiva para establecer un Marco Presupuestario en el ámbito de los Estados miembros; alcanza al conjunto de poderes públicos y requiere, por tanto, un esfuerzo concertado.

- 3) La puesta en marcha del Semestre Europeo para asegurar un fortalecimiento de la coordinación económica y fiscal.

Por otra parte, esta lógica también se ve reflejada en los recientes trabajos sobre las nuevas perspectivas financieras. Una de las cuestiones a debatir será la posibilidad de una imposición verde o en el ámbito financiero a escala europea.

El desafío europeo es responder efectivamente a los retos de nuestro tiempo, que no sólo son distintos a los de hace veinticinco años sino a los de hace dos años. Entonces, de acuerdo los datos disponibles, se preveía que China sería la primera economía del planeta en 2025. Pues bien, recientes estimaciones del FMI sitúan este acontecimiento en 2016. A diferencia de comienzos del siglo XX, en que siete de cada ocho personas vivía en áreas rurales, en la actualidad la mayoría lo hacen ya en áreas urbanas. Desde ahora al 2025, 500 millones de personas más se irán a vivir a las 600 mayores ciudades del mundo, donde se duplicará su riqueza hasta alcanzar el 60% del PIB mundial; pero la composición de estas ciudades variará desplazándose hacia el Sur y hacia el Este (136 ciudades entrarán en ese grupo, todas del mundo en desarrollo y, de ellas, 100 de China). El 45% del crecimiento global entre 2007 y 2025 se producirá en 423 mega y medianas ciudades emergentes. Las ciudades serán grandes actores en el futuro.

Desde el punto de vista tecnológico, el cambio es tan rápido que bien podría decirse eso de que "el futuro ya no es lo que era". Cuando entramos en la Unión Europea si se hablaba de PC, todo el mundo pensaba que uno se refería al Partido Comunista; no existían ordenadores, teléfonos móviles, ni GPS, ni televisión o fotografía digital, ni teléfonos inteligentes, ni tabletas, ni blogs o redes sociales. Hace escasos días, una información decía que en el pasado mes de enero hubo un millón de altas en facebook en Egipto y cuatrocientas mil en Arabia Saudí, suceden muchas cosas nuevas. Cuando pensamos en el futuro lo hacemos en términos lineales pero los cambios son exponenciales (2, 4, 8, 16 en el paso 30 ya vas por 10.000 millones) señalaba recientemente un estudio de McKinsey cuyo autor Ray Kurzweil recordaba que "cuando era estudiante en el MIT, compartíamos un ordenador que había costado decenas de millones de dólares. Mi teléfono portátil es un millón de veces más barato y mil veces más poderoso. Y lo haremos de nuevo en 20 años".

Agárrense, por tanto, y prepárense para lo que viene; mejor, protagonícenlo. Lo único seguro es que los cambios comenzarán de nuevo en nuestras ciudades. En el seno de la “polis” que Aristóteles caracterizaba como ámbito de convivencia, de comunicación y de discernimiento sobre lo justo y lo injusto. Humanicemos los nuevos tiempos, una vez más.

Estamos en la ciudad donde nació un ilustre europeísta, Salvador de Madariaga. Intelectual, escritor y político. Fundador y primer Presidente del Colegio Europeo de Brujas. El Parlamento Europeo le rinde homenaje permanente, uno de sus edificios en Estrasburgo lleva su nombre. En uno de sus trabajos, bajo el título “Bosquejo de Europa”, recogía parte de su memorable intervención en el Congreso de la Haya de 1948 organizado por el Movimiento Europeo y que condujo dos años después al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Sus palabras de conclusión era un auténtico cántico a Europa como una red de vínculos locales, como un entorno de proximidad y solidaridad. Con ellas concluyo;

“Esta Europa tiene que nacer. Y nacerá cuando los españoles digan “nuestro Chartres”, y los ingleses “nuestra Cracovia”, y los italianos “nuestra Copenaghe”; y cuando los alemanes digan “nuestra Brujas”... Entonces Europa vivirá, porque entonces, el Espíritu que guía la Historia habrá pronunciado las palabras creadoras: *Fiat Europa*”.

Amén.